

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ 0.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Partida Genérica (COG)	Presupuesto Aprobado
N/A		
Total		0.00

Artículo 21.-El gasto contemplado en el presente presupuesto y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

Partida Específica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2015	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
N/A			
Totales			0.00

El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2015 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22.-En el presente presupuesto el municipio contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2015, al amparo de los contratos celebrados entre el municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestar un plazo no menor de tres años y no mayor de treinta años, servicios al amparo de un proyecto para prestación de servicios, con los activos que éste construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del municipio por los servicios que le sean proporcionados.

Proyectos para Prestación de Servicios				
Contrato	Proyecto para	Plazo	Contraprestaci	Contraprestaci

Número	Fecha	Prestación de Servicios	del Contrato	ción Anual Convenida para el año 2015	ción Total Convenida en el Contrato
		NO EXISTEN CONTRATOS			
Total					0.00

El monto aproximado a pagarse por concepto de valor determinación en caso de una terminación anticipada por incumplimiento del municipio sería de \$0.00, por causas de fuerza mayor u otras sería de \$0.00, según lo establecido en los contratos de proyectos para prestación de servicios.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 23.- Las cuentas bancarias en las cuales se depositarán los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2015, se relacionan enseguida:

Municipio de Hidalgo Relación de Cuentas Bancarias Específicas Periodo (anual)		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
MUNICIPIO DE HIDALGO COAHUILA	SANTANDER SERFIN	65504159861
MUNICIPIO DE HIDALGO COAHUILA INFRAESTRUCTURA 2015	SANTANDER SERFIN	65504842962
MUNICIPIO DE HIDALGO COAHUILA FORTALECIMIENTO 2015	SANTANDER SERFIN	65504842914

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 24.- En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 87 plazas de conformidad con lo siguiente: